



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Servicio: Deportes y Juventud

Expediente nº 957/25

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 26 de agosto de 2025

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº957/25 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con Gesdeporte Peñafiel, S.L., para la realización del programa de actividades deportivas, año 2025.

Visto que la aplicación presupuestaria 507.34103.46901 del vigente Presupuesto prevé una subvención nominativa a favor de Gesdeporte Peñafiel, S.L.

Vistos los informes, jurídico y de fiscalización, obrantes en el mismo y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Presidencia n.º 3.828, de fecha 10 de julio de 2023, así como el art. 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a Gesdeporte Peñafiel, S.L por un importe de 8.742 euros, para la celebración de diferentes actividades, año 2025.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la citada entidad deportiva (folios 28 al 33) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de ocho mil setecientos cuarenta y dos euros (8.742€) con cargo a la aplicación 507.34103.46901 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de ocho mil setecientos cuarenta y dos euros (8.742€) con cargo a la aplicación 507.34103.46901 del vigente Presupuesto, a Gesdeporte Peñafiel, S.L, con CIF B47502034 y sede en la Avda. Polideportivo, s/n 47300 Peñafiel (Valladolid), en concepto de anticipo de la subvención concedida para la celebración de las actividades en el año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio

DECRETO N.º: 4593 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, 28 AGO 2025
EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,